



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

PROCESO	TUTELA
ACCIONANTE	RAFAEL IGNACIO MESAOSPINA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL / CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
RADICADO	05001 33 33 008 2026 00043 00
ASUNTO	ADMITE TUTELA - VINCULA

Por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 13 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **RAFAEL IGNACIO MESAOSPINA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

Por otra parte, se advierte necesario para la debida resolución del asunto, disponer la vinculación de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

NOTIFÍQUESE a los representantes legales de las entidades accionadas por intermedio del funcionario de mayor categoría de la entidad que desempeñe funciones a nivel seccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 que reglamentó el Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se notificará a las partes en la forma que sea más eficaz, ya sea por telegrama, fax o correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, entregándole copias del escrito de tutela y anexos presentados por la parte accionante.

CONCEDER a las entidades accionadas un término de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la notificación de esta providencia, para que den respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la acción de tutela de la referencia y presenten los informes y pruebas que pretendan hacer valer.

De no hacerlo en el tiempo señalado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 20 Decreto 2591/91).

Se **ORDENA** a la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que **NOTIFIQUE** de la presente acción de tutela a los participantes del proceso de **SELECCIÓN ANTIOQUIA 3 empleo 21902326**, **ENTIDAD Alcaldía de Medellín ofertado con la OPEC N° 201634** y se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL**

SERVICIO CIVIL para que publique en su página web la información referente a la presente acción de tutela.

Lo anterior con el fin de que quien se considere interesado en los resultados de la presente acción de tutela se pronuncie dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente acción de tutela.

Se tienen como pruebas los escritos anexos a la solicitud y se practicarán las demás que se estimen necesarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Walter Manuel Posada Perez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eacaad8cb9433c7ea992afbb5da691d1e5ba69575f15d8f99b5e7a67d6ef1d7**
Documento generado en 13/02/2026 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>